

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7.946/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de otros trámites (resolución rectificando error material), relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de otros trámites (Resolución rectificando error material), relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal:

457/06-SE; Moreno Moreno, Juan; Término municipal de Algar (Murcia).

Sevilla, 6 de febrero de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

7.985/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación

hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1533/06. Interesado: Amovina Velasco Serrano. Sanción: 6.010,13 euros. Obligación: Cegar el pozo y abstenerse de utilizar las aguas alumbradas inmediatamente.

Expediente: 550/07. Interesada: Susana Aliste Rivera. Obligación: En un plazo de quince días proceda a demoler las obras denunciadas y reponer las cosas a su estado anterior.

Valladolid, 7 de febrero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

7.986/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de ejecución de sentencia dictada en el procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se instruyó el expediente sancionador que se indica y contra la resolución sancionadora se interpuso el recurso contencioso-administrativo cuyo número se cita. Habiendo recaído sentencia en el sentido que se indica por esta Confederación se dictó resolución de ejecución de sentencia de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para que por parte del interesado se realice, en su caso, las actuaciones exigidas para la ejecución de la sentencia.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1429/01. Interesado: Alisi, S.A. Número recurso Contencioso-Administrativo: 2051/2002. Sentencia: Estimado parcialmente, reduciendo la sanción impuesta en 240,40 euros.

Valladolid, 7 de febrero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

7.997/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 478/07/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos formulado en expediente sancionador incoado por infracción a la Ley de aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar. El pliego de cargos podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la calle Sinfiriano Madroñero, n.º 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

E.S. 478/07/BA. Don Francisco Martín Sánchez. Apertura de pozo zona de policía. 6.010,12 euros.

Badajoz, 6 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

8.001/08. **Anuncio de la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se autoriza la incoación de la información pública del proyecto de obras de remodelación del río Guadalquivir a su paso por el término municipal de Córdoba 2.ª Fase. (Córdoba) y su impacto ambiental. Clave: 05.400.191/2311**

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 1 de febrero de 2008, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

En abril de 1997 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir redactó el «Proyecto de remodelación del río Guadalquivir a su paso por el Término Municipal de Córdoba» con un triple objetivo:

Hidráulico, por la necesidad de mejora de la capacidad actual del cauce para la protección frente a avenidas.

Urbanístico, por la incorporación de las nuevas propuestas urbanísticas contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Córdoba.

Ambientales, por la necesidad de recuperación y restauración del hábitat fluvial.

Se cuenta con la disposición real de la mayor parte de los terrenos con carácter patrimonial o demanial, incluyéndose en el proyecto la valoración de las expropiaciones, bienes afectados u ocupaciones temporales necesarias. A continuación se detalla la relación de los afectados por el proyecto.

N.º Expd.	Plano N.º	Zona urb.	Parc.	Propietario	VIV-1 M2	VIV-2 M2	VIV-3 M2	VIV-4 M2	Superficie afectada
41-1	46	—	9a	Porras de la Fuente, Alfonso y 3 Hnos.	176	110			286
46-2	50	—	11a	Fundación Carolina Montes Bayom	140	201	56	25	422
32-4	32	65395	01	Molina Cañete, Miguel	583				583
32-3	32	65395	03	Hormigones del Sur, S.A.	353	103	12	10	478
32-2	32	65395	04	Jiménez Morales, Ceferino y Otros	444	104			548

Término municipal de Córdoba Polígono 77

N.º Expd.	Plano N.º	Zona urb.	Parc.	Propietario	Situación	Calificación Catastral	Superficie afectada
30-5	30-36-37	—	1	Benito Fernández de Mesa, Carmen	Quemadas	Labor de Regadío	7.339
36-1	36-37-40-41	—	2a	Porrás de la Fuente, Alfonso y 3 Hnos.	Quemadas	Labor de Regadío	22.038
41-1	41-42-44-45-46-47	—	9a	Porrás de la Fuente, Alfonso y 3 Hnos.	Quemadas	Labor de Regadío	147.645
46-1	46	—	9f	Porrás de la Fuente, Alfonso y 3 Hnos.	Quemadas	Labor de Regadío	15.132
46-2	46-47-48-49-50	—	11a	Fundación Carolina Montes Bayom	Quemadas	Labor de Regadío	166.748
48-2	48-53	—	39	Carmona Álvarez, Santiago	Quemadas	Labor de Regadío	12.670
48-1	48-49-53	—	40	Rubio Olea, Antonio	Quemadas	Frutales de Reg.	59.524
51-1	51-52	—	5011	Desconocido	Quemadas	Desconocido	20.153
52-2	52-53	—	5012	Desconocido	Quemadas	Desconocido	32.142

Término municipal de Córdoba Polígono 78

N.º Expd.	Plano N.º	Zona urb.	Parc.	Propietario	Situación	Calificación Catastral	Superficie Afectada
27-1	27	—	1	Junta Andalucía – O.P. y Urbanismo	S. Juan	Improductivo	49.696
28-1	28-29-34-35	—	13a	Cabello Calzado, Francisco	El Arenal	Labor de Regadío	120.451
28-2	28-33-34-35	—	13b	Cabello Calzado, Francisco	El Arenal	Labor de Regadío	101.275
33-9	33	—	49c	Pérez Clemente, Francisca	El Arenal	Improductivo	3.201
33-8	33	—	50a	Pérez Clemente, Ana	El Arenal	Agrios de Regadío	3.252
33-7	33	—	51a	García Fernández, Andrés	El Arenal	Agrios de Regadío	2.504
33-6	33	—	52a	Clemente Rodríguez, Catalina	El Arenal	Agrios de Regadío	1.225
33-5	33	—	53a	Clemente Rodríguez, Luis	El Arenal	Agrios de Regadío	5.992
33-4	33	—	54a	Jiménez Sala, José	El Arenal	Agrios de Regadío	7.330
33-2	33	—	55	Clemente Rodríguez, Francisco	El Arenal	Agrios de Regadío	1.315
33-3	33	—	56	Carrillo Carvajal, Joaquín	El Arenal	Agrios de Regadío	5.492
32-5	32-33	—	57	Clemente Rodríguez, Roque	El Arenal	Agrios de Regadío	8.202
33-1	33	—	58	Molina Uceda, Francisco	El Arenal	Pastos	22.789
32-1	32	—	81a	Merina Lozano, José	Molino Arenal	Agrios de Regadío	1.032
31-5	31-32-38	—	86a	Barbudo Suárez-Varela, Pedro	La Viñuela	Agrios de Regadío	32.948
31-4	31	—	86b	Barbudo Suárez-Varela, Pedro	La Viñuela	Improductivo	1.065
31-3	31	—	87a	Carmona Bernar, Antonio José	Molino Arenal	Agrios de Regadío	2.033
31-1	31	—	87b	Carmona Bernar, Antonio José	Molino Arenal	Improductivo	25
31-2	31	—	87c	Carmona Bernar, Antonio José	Molino Arenal	Improductivo	755
30-2	30	—	91	Miñarro Ybarra, Manuel	Hacienda	Labor de Regadío	464
30-4	30-31	—	92	Miñarro Ybarra, Manuel	Hacienda	Labor de Regadío	4.818
30-3	30	—	96	Junta Andalucía – O.P. y Urbanismo	La Viñuela	Improductivo	3.303
30-1	30	—	97c	Olmo Galán, Alfonso	La Viñuela	Improductivo	2.541
27-2	27-29	—	104	Cabello Calzado, Francisco	La Viñuela	Labor de Regadío	106.546
32-4	32	65395	01	Molina Cañete, Miguel	El Arenal	Urbana	1.715
32-3	32	65395	03	Hormigones del Sur, S.A.	El Arenal	Urbana	9.294
32-2	32	65395	04	Jiménez Morales, Ceferino y Otros	El Arenal	Urbana	6.940

De acuerdo con el Inventario de Vías Pecuarías de la Red de Información Ambiental de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía) y los datos que figuran en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, en el ámbito del área en estudio se encuentran las siguientes vías pecuarías: Cordel de Granada, Cordel de Alcolea, Enlace de la Cañada Real Soriana, Colada de la Barca, Vereda de Baena, Vereda de Montilla y el Paso Sur de la población. No obstante, según un informe emitido por la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarías de la Consejería de Medio Ambiente, la actuación propuesta no afectaría al actual dominio público pecuario.

El proyecto tiene una separata correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental.

El proyecto tiene una adenda de actualización del presupuesto de pesetas a euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/92, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el proyecto.

yecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir oficinas de Córdoba. Avenida del Brillante, s/n.

Ayuntamiento Córdoba.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

8.002/08. Anuncio de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se autoriza la incoación de la información pública del proyecto 2.ª fase del sistema Quiebrajano-Víboras: Renovación del resto de la red de sistema del Quiebrajano. Términos municipales Torredonjimeno, Porcuna, Lopera, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Arjona, Arjona y Lahiguera (Jaén), y Cañete de las Torres y Valenzuela (Córdoba). Clave: JA-3526.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 15 de enero de 2008, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

Esta obra tiene dos fines primordiales: Por un lado, renovar la red de abastecimiento de agua potable a 12 municipios de la zona, así como aumentar su capacidad por resultar insuficiente. Y por otro, reducción de pérdidas y averías en la red de distribución del sistema del Quiebrajano.

Se adjunta relación de afectados, la cual figura también en el anejo del proyecto.

Estas actuaciones se realizarán con cargo a los presupuestos de esta Confederación, con financiación de fondos Feder.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, y en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/92, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España, Sector II, Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Jaén. Calle Santo Rey, 5-7.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba. Avenida del Brillante, s/n.

Ayuntamientos de Jaén: Torredonjimeno, Porcuna, Lopera, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Arjona, Arjona y Lahiguera.

Ayuntamientos de Córdoba: Cañete de las Torres y Valenzuela.

Sevilla, 15 de enero de 2008.—El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.